



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



La Paz, 23 de enero de 2019
CITE: CD-CMCC/001/2019-2020

Señor
Dr. Víctor Borda Belzu
PRESIDENTE
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente. -



REF: SOLICITA REPOSICION DEL PL 020/2018-2019

PL- 045 - 19

De mi mayor consideración:

A tiempo de saludar a su persona y desearle éxito en las funciones que desempeña, Mediante la presente solicito la REPOSICION del PL 020/2018-2019 "TRANSFERENCIA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO A FAVOR DE BENEFICIARIOS" conforme establece el artículo 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones mas distinguidas.

Atentamente,

Carmen Muriel Cruz Claros
DIPUTADA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Cc/archivo



000052

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 19 de Abril de 2016

CITE: CD CMCC 011/2016



PL- 045-19

PL- 140-16

PL- 168-17

PL- 020-18

Señora
Dip. Gabriela Montaña Viaña
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS
Presente.-

Ref.: Proyecto de Ley

Señora Presidenta:

De conformidad al Reglamento General de la Cámara de Diputados, me permito presentar a su Presidencia para su tratamiento, el Proyecto de Ley "TRANSFERENCIA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE MONTERO A FAVOR DE BENEFICIARIOS".

Con este especial motivo, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

cc/arch

[Signature]
Estimada Estrella Cruz Claros
DIPUTADA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS



PROYECTO DE LEY

"TRANSFERENCIA DE UN PREDIO DE PROPIEDAD DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MONTERO A FAVOR DE BENEFICIARIOS"

EXPOSICION DE MOTIVOS

ANTECEDENTES

Al amparo del Artículo 19, 393, 396, 397 de la Constitución Política del Estado, por cuanto toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada que dignifiquen la vida familiar y comunitaria.

El Concejo Municipal de Montero aprobó la expansión de la Mancha Urbana para poder llegar con obras a los barrios más alejados y acceder de títulos de propiedad todo en beneficio de la zona 3 de julio de Montero.

El Gobierno Autónomo Municipal de Montero aprobó la Ley Municipal N° 40/2015, Ley de aprobación de transferencia a título oneroso de los terrenos de propiedad municipal de la zona 3 de julio del municipio de Montero, la misma que está ubicado en la zona Oeste, Distrito 4, U.V.: 15, con una superficie total de 46.191,14 mts. 2, con uso de Suelo General: correspondiente al Sector de Uso de Suelo (Z-3) Zona habitacional con actividad económica (Z-3), zona consolidada con asentamientos humanos, para viviendas, a favor de los poseedores beneficiarios, según lo establece la planimetría aprobada mediante Ley Municipal N° 247 de 18 de diciembre de 2014.

Los beneficiarios de la presente transferencia de terrenos de forma excepcional por parte del Gobierno Municipal de Montero mediante el cambio de Uso de Suelo de 6 áreas verdes y/o equipamiento a uso de suelo destinado a vivienda, a regularizarse en el marco de la Ley 247.

MARCO LEGAL

La Constitución Política del Estado:

- ❖ El Artículo 158 señala en su párrafo I que son atribuciones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, además de las que determina esta Constitución y la Ley, numeral 13 aprobar la enajenación de bienes de dominio público del Estado.



CÁMARA DE DIPUTADOS

2015 - 2016



000050

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

- ❖ El Artículo 145 de la CPE, determina que la Asamblea Legislativa Plurinacional está compuesta por dos cámaras, la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores, y es la única con facultad de aprobar y sancionar leyes que rigen para todo el territorio boliviano.

Ley de Inscripción de Derechos Reales de 15 de noviembre de 1887

- ❖ En su Artículo primero establece que ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciera público en la forma prescrita en esta Ley, publicidad que se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los derechos reales.


Carmen Muriel Cruz Claros
DIPUTADA NACIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA